CONTRATO S.G. MINISTRO N° 242 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 103/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado **EL CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TECNEL**, con domicilio en la calle 14 de Mayo 563 c/ Gral. Díaz, Edificio de la Encarnación, 6to piso, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80095805-5, representado para este acto por el **SR. ALCIDES JOSE CACERES VARGAS** con C.I. N° 942.772, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 103/2017, en fecha 3 de mayo de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 02/2016. *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE PUENTES DE H° A° EN LA REGIÓN OCCIDENTAL*, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1683/2016 de fecha 30 de Setiembre de 2016" al CONSORCIO TECNEL.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato en treinta (30) días, contados desde la vigencia actual, siendo su nueva vigencia hasta el 29 de setiembre de 2018.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios conforme al siguiente cuadro;

Informes	Fechas de Entrega 1ra prorroga	2da Prorroga en dias	Fechas de Entrega 2da prorroga
• Primer Informe (informe preliminar): **Plan de Trabajo**			
• Segundo Informe: **Informe de Avance**	18/12/2017		
• Tercer Informe: **Informe de los Estudios de Alternativas a nivel de Anteproyecto**	16/02/2018		
• Cuarto Informe: **Borrador de Informe Final**	17/05/2018		
• Quinto Informe: **Informe Final**	16/07/2018	30	15/08/2018
Vigencia	30/08/2018		29/09/2018

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

CONSORCIO TECNEL

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato, con una vigencia hasta la aprobación del Informe Final.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre de 2018.

SR. ALCIDES JOSE CACERES VARGAS
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO TECNEL

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE